Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.02.00



Fecha: 24/08/2020 Hora: 13:46

Página: 1 de 1

R.U.C. 10310322682

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000747

Señores : MANUEL RAUL LIVANO LUNA

: AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA

Teléfono : 926 569 673

Dirección

: 2014 Fecha: 31/07/2020 Nro. Cons. Documento: PEDIDO 02372

: CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNI Concepto

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION  CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS  TÉRMINO DE REFERENCIA:		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			TOTAL	2,000.

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO Nº 107 Teléfono : 083-321022

#### Condiciones de Compra

- Forma de Pago: A LA CONFORMIDAD
- Garantía: --
- La Cotización debe incluir el I.G.V. NO
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio: 10310322682
- Tipo de Moneda : SOLES
- Validez de la cotización : 10 DIAS
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Ing. Manuel Raul Livano Luna DNI: 31032268 CIP: 127704

Atentamente;

Area de Logistica

Firmado digitalmente por: Ing. Manuel Raúl Lívano Luna CIP. N. 127704





# GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Denominación de la contratación	Contratación de servicio de un consultor para la implementación y evaluación de expediente de IOARR
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Correlativo de meta	0247-2020 0248-2020 0249-2020 0250-2020 0251-2020

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expediente técnico de los IOARR** formulados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del GORE Apurímac.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicitó por medio de la Sub Gerencia de Estudios la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IOARR de los proyectos descritos, el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. Nº 033-2020.

- "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO "APURIMAC"
- "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA. DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- 3. "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- 4. "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) -CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- 5. "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- G. "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA GLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"

#### 3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR mencionados.







# GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

# 4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IDARR como parte del expediente técnico, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.

#### 4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
- Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contemple los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IDARR Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)".

  Opinión Técnica y recomendaciones.
- Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
- Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
- El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR.

La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor

El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia.

Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:

- -Identificación de Unidad Productora (UP)
- -Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
- -Estructura Preliminar de Costos.
- -Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
- -Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
- -Anexos e información complementaria.
- -Demás documentación anexas al Expediente

# 4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con Dirección Regional de Salud (DIRESA), con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.







# GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

# 4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.

### 5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida. No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

#### Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

#### Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de O2 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico y/o 10ARR, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

#### DEL PERSONAL PROPILESTO

### Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencie	
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Sanitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Título profesional	Formación Académica, titulado, colegiado con no menos de cuatro (4) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura.  Experiencia, Haber participado como mínimo en Ol proyecto en infraestructura y equipamiento, como formulador y/o evaluador de proyectos y/o IDARR en el sector salud, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.	

### 6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. Nº 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, 18-11-2002
- Directiva Nº 01-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UTs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia Nº 033-2020. Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUALY GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IOARR SALUD EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TECNICA DE SALUD Nº 113-MINSA/DGIEM-V.O1. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".





# GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

#### 7. SEGURDS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir

#### 8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de por cada uno de los IDARRs descritos en el Ítem 2.

# 9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### LUGAR Y LIBICACIÓN

La prestación del servicio se realizará para el Gobierno Regional de Apurímac Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse a la zona del proyecto para el levantamiento de información complementaria a la finalidad.

#### PLAZO:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como máximo Diez (10) días calendarios, en caso existan observaciones al informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

#### 10. ENTREGABLES

 Entregable único: El consultor deberá entregar el informe indicando la revisión y aprobación del Expediente de IDARR.

Plazo: Diez (10) días calendarios.

**Del levantamiento de observaciones:** De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.

Plazo: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizara las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

## 12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

#### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de Ol año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.





# GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

# 14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requirente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación. El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.

# 15. Penalidad por mora u otras penalidades.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

$$x = \frac{0.10 \text{ x monto}}{040 \text{ x plazo en dias}}$$

16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO **FIRMA** SELLO DEL FIRMA SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD **FUNCIONARIO** ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE CARGO DEL FUNCIONARIO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SUB GERENTE UNIDAD REQUIRIENTE Ing. Miguel Angel Azurín solis GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS